

**VISTOS:**

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; la bases administrativas de la adquisición ID 515568-35-LP13 publicadas en el portal de compras y contratación pública, el acta de apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 05 de SEPTIEMBRE de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-35-LP13, denominada "AMPLIACION JARDIN NUEVO MUNDO/ARQUITECTURA/CODEDUC/JP, la cual pretende las Reparaciones Generales de Gasfitería, Electricidad, Carpintería según especificaciones técnicas y ficha de licitación.
- 2) Que de acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura electrónica señalada en los vistos, se presentaron los siguientes oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas: CHGT y EKOHN LTDA.
- 3) Que las empresas que cumplieron con todos los requisitos se presentaron con las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	OFERTA
EKOHN LTDA.	\$ 129.375.927.-
CHGT LTDA	\$ 121.599.488.-

- 4) Que mediante Memorandum N°47/2013 de 16 de octubre de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas propone adjudicar esta Licitación a **CONSULTORIA, CHRISTIAN RAUL GONZALEZ TORRES, E.I.R.L.**, RUT 76.047.968-3, con una oferta \$ 121.599.488.- más I.V.A.

**RESUELVO:**

1.- **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública denominada “**AMPLIACION JARDIN NUEVO MUNDO/ARQUITECTURA/CODEDUC/JP,**” a **CONSULTORIA, CHRISTIAN RAUL GONZALEZ TORRES, E.I.R.L.**, RUT 76.047.968-3, comuna de Maipú, por un valor de **\$121.599.488.- más I.V.A.-**

2.- Déjese establecido que el objeto del contrato que por esta Licitación Pública se encarga a **CONSULTORIA, CHRISTIAN RAUL GONZALEZ TORRES, E.I.R.L.**, son los señalados en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta del proponente adjudicado.

3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



**JONATHAN FIGUEROA FERNANDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CODEDUC**

JFF/VMR/jmv

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia

MEMO: N° 47/2013  
MAT: Solicita Resolución para adjudicar  
ID: 515568-35-LP13  
MAIPU, 16 de Octubre 2013.

DE: GERMAN MILLAR CONTRERAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CODEDUC

A: VIVIANA MARTINEZ  
ABOGADA  
CODEDUC



Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución para Adjudicación del proceso ID: 515568-35-LP13, "Ampliación de Sala Cuna Nuevo Mundo" según los siguientes antecedentes.

- 1.- Acta de apertura electrónica de revisión administrativa.
- 2.-Informe con las evaluaciones técnicas realizadas por comisión
- 3.-Ficha de oferente a Adjudicar.
- 4.-Bases de Licitación.
- 5.-Certificado Hábil de oferente a adjudicar Chile proveedores.

Se adjuntan antecedentes de respaldo a la presente solicitud.  
Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



GERMAN MILLAR CONTRERAS  
Director de Administración y Finanzas  
CODEDUC

GMC/JPM  
Distribución  
- Destinatario  
Archivo

Imprimir Acta de Apertura



## Apertura Electrónica

## Datos de la Adquisición 515568-35-LP13

Número de Adquisición	515568-35-LP13
Nombre de Adquisición	AMPLIACION JARDIN NUEVO MUNDO/ARQUITECTURA/CODEDUC/JP
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada, Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	***
Observaciones del Comprador	AMPLIACION DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
Teléfonos	Fono: 56-02-25712554 - Fax: --
Fecha de Publicación	22/8/2013 15:00
Fecha de Cierre	5/9/2013 14:00
Fecha de Apertura	5/9/2013 15:00

## Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
CHGT Ingeniería	Ampliacion jardín infantil Nuevo Mundo	Oferta Aceptada
EKOHN LTDA.	AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA DE CUNA NUEVO MUNDO DE MAIPÚ	Oferta Aceptada

## Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	515568-35-LP13
Nombre	AMPLIACION JARDIN NUEVO MUNDO/ARQUITECTURA/CODEDUC/JP
Descripción	AMPLIACION DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA

## Observaciones Anteriores



## Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
martes, 15 de octubre de 2013 Hora: 17:00:48  
Código de su Oferta

### Datos de la Adquisición 515568-35-LP13

Nro. de Adquisición	<u>515568-35-LP13</u>
Nombre	AMPLIACION JARDIN NUEVO MUNDO/ARQUITECTURA/CODEDUC/JP
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	***
Observaciones del Comprador	AMPLIACION DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
Contacto	Jorge Pino (jorge.pino@codeduc.cl)
Teléfonos	Fono: 56-02-25712554 - Fax: --
Fecha de Publicación	22/8/2013 15:00
Fecha de Cierre	5/9/2013 14:00
Fecha de Apertura	5/9/2013 15:00







### Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	christian gonzalez
RUT	76.047.968-3
Razón Social	CONSULTORIAS, CHRISTIAN RAUL GÓNZALEZ TORRES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RE

### Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Ampliación Jardín Infantil Nuevo Mundo
Descripción de la Oferta	Presupuesto en base a Planos y EETT
Fecha y Hora de Ingreso	5/9/2013 0:18

**Anexos de la Oferta**

SeL.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	Anexo 3.xlsx	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3.xlsx	918 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	CARTA GANTT Presentacion jardin infantil El Descanso.xlsx	Anexos Económicos de Oferta	CARTA GANTT Presentacion jardin infantil El Descanso.xlsx	52 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 2.docx	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo 2.docx	622 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Tesorería General de la Republica.rar	Anexos Administrativos de Oferta	Tesorería General de la Republica.rar	883 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 1.docx	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo 1.docx	313 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ROL.doc	Anexos Administrativos de Oferta	ROL.doc	474 Kb	 Ver

1 2 3

Seleccionar Todos

Y O B Q J D

[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta 5 121.599.488

1 Clasificación ONU:  
Especificaciones del Comprador: Los trabajos a realizar corresponden a la ampliación del Jardín infantil y sala cuna Nuevo Mundo como construcción de nuevos espacios con el fin de aumentar la capacidad, según lo dispuesto en bases técnicas, administrativas y especificaciones adjuntas.  
Cantidad: 1 Global

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Global	Se emitirá factura con IVA	121599488	121599488

Total de la Oferta **121.599.488** \$

Imprimir Comprobante

## BASES DE LICITACION EJECUCION DE OBRAS

### “AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA DE CUNA NUEVO MUNDO DE MAIPU”

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1. Ámbito de Aplicación de las Bases

Las presentes Bases contienen las disposiciones por las cuales se regularán, regirán e interpretarán según sea el caso, las relaciones de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, CODEDUC, en adelante “ la Corporación”, con los proveedores de bienes y servicios, en adelante “Proponentes”, “ Oferentes” , durante el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate, en concordancia con lo estipulado en el contrato por escrito que se celebre, una vez adjudicada la licitación.

El PROPONENTE deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, y especificaciones que figuren en las Bases de Licitación, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las Aclaraciones a las Bases, la única fuente de información para la preparación de la Oferta.

Si el PROPONENTE omite suministrar toda la información requerida en las Bases de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta, todo según lo determine la Unidad Técnica.

La presentación de una propuesta implica, para el proponente, la aceptación expresa de las presentes Bases, las que se entenderán conocidas.

**La presente licitación corresponde a una adjudicación al mejor proponente.**

##### 1.2. Normativa Aplicable

Las obras se licitarán, según contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos, según corresponda:

- Bases Administrativas Generales y Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Planos, permisos, u otros que se señalen,
- Términos de referencia del proyecto y este mismo con todos sus antecedentes (especificaciones técnicas, planos, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones.
- Aclaraciones y Respuestas elaboradas por la Unidad Técnica.
- Contrato de Ejecución de obra y sus modificaciones.

#### **4. GARANTÍAS Y SEGUROS**

##### **4.1. Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con sus ofertas una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC), por un monto ascendente a \$ 500.000.- para garantizar la seriedad de la misma, con la glosa **“para garantizar la Seriedad de la oferta de la Propuesta denominada “ampliación JARDIN INFANTIL Y SALA DE CUNA NUEVO MUNDO DE MAIPU”**

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia mínima de **45 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

El tomador de esta garantía debe ser la empresa oferente o su representante legal.

Este documento será devuelto a todos los oferentes, una vez firmado el correspondiente contrato con el o los Proponentes Adjudicados, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su solicitud, la cual se deberá realizar a través de correo electrónico a contacto indicado en ficha de licitación, indicando el nombre de la empresa, número, monto y glosa de la Boleta solicitada.

**La garantía de seriedad, deberá ser ingresado en Recepción de la Corporación (Av. Pajaritos N°2756, Maipú), hasta las 14:00 hrs del día indicado en el portal como cierre de las ofertas, en un sobre sellado indicando claramente nombre de la empresa e identificación de la licitación.**

De no presentar este documento, o en el caso de que este documento sea determinado no suficiente, el mandante, podrá rechazar dicha oferta o solicitar entregar dentro de un plazo máximo de 48 hrs. hábiles.

La suficiencia de la garantía otorgada, será revisada en el acto de apertura de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta una vez adjudicado,
- Si el proponente incurre en falsedad en los documentos acompañados,
- Si el oferente se negare a firmar, por cualquier causa, el contrato una vez adjudicado,
- Si el proponente no acompaña los documentos que se le solicitan para suscribir el contrato,
- Si el proponente adjudicado no entrega la Boleta de Garantía o Vale Vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.



#### 4.4. Póliza de Seguros

El PROPONENTE deberá asegurar contra todo riesgo, evento o accidentes, los trabajos que se ejecuten mediante la contratación de una póliza de seguro progresivo o similar, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro, inversión que será revisada y autorizada por el ITO. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria sin observaciones, siendo su permanente actualización responsabilidad del PROPONENTE.

Sin perjuicio, de lo anterior, además el **contratista** deberá tener presente lo siguiente:

4.4.1 El **contratista** con el propósito de cubrir los riesgos y responsabilidades que afectan a él o sus empleados, así como también a el **Mandante**, a la obra, a terceros, a los Sub-contratistas y a los proveedores, en sus personas, empleados, trabajadores o bienes, deberá contratar y mantener vigentes durante todo el período de construcción de la obra y hasta ciento ochenta días corridos después de la Recepción Provisoria de la misma, seguros que, entre otros digan relación con:

- a) Un seguro por muerte, incapacidad y gastos, destinado a proteger a los trabajadores o empleados relacionados con el **Contratista**, por accidentes que estas personas sufran mientras estén en la obra o trabajen en ella. Para dar cumplimiento a este seguro, el **Contratista** deberá indicar un número aproximado o individualizar a todas aquellas personas que estén efectivamente protegidas con esta cobertura.
- b) Un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que cubra muerte, incapacidad, gastos médicos, daños a vehículos, propiedades y cosas hasta un monto de 2.000 UF
- c) Un seguro progresivo de todo riesgo de construcción por el valor total de la obra. El seguro de Todo Riesgo de Construcción deberá incluir las coberturas de huelga, motín, incendio, terremoto, conmoción interna, terrorismo, error de diseño y de cobertura amplia de mantenimiento, el cual deberá estar vigente hasta ciento ochenta días después de la Recepción Provisoria de la Obra.

4.4.2 El **Contratista** será responsable de cualquier daño que causare a terceros y liberará a la **Corporación** de cualquier responsabilidad que pudiere caberle por la firma del contrato que de esta propuesta resulte, o por cualquier otra causa.

4.4.3 El **Contratista** se responsabilizará de los daños que pudiere causarle a la **Corporación**, a sus bienes ó a su personal o sus dependientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Contratista** podrá contratar los seguros que considere necesarios.

alzada, los errores y omisiones que pudiere contener la oferta, sean ellos de cualquier naturaleza, son de responsabilidad del PROPONENTE y no alterará la suma alzada contenida en ella.

La Corporación, se reserva el derecho de poner término anticipado a la licitación y/o rechazar las ofertas si estima que no son convenientes para sus intereses.

Por el sólo hecho de presentarse a la Propuesta, se presume que los PROPONENTES conocen y aceptan en todas sus partes el contenido de las mismas, comprometiéndose a colaborar con la Corporación, a fin de que la resolución de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible y se obliga a mantener su oferta durante un plazo de 35 días corridos, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. De lo contrario se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Los PROPONENTES, podrán presentar sus ofertas tanto por una línea o partida como por la totalidad de las partidas o líneas, realizando una presentación de oferta por separado para cada línea o partida.

### **9.2. Presentación de Antecedentes**

Los oferentes deberán subir al portal antes de la fecha y hora indicadas en el Portal, como cierre de la propuesta los siguientes documentos.

**Sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser entregada en físico (materialmente) de acuerdo a lo indicado en Art. 4.1.**

#### Antecedentes Administrativos

- Certificado Bancario de Capital Comprobado de no más de 30 días de antigüedad, que certifique el capital comprobado del proponente, diferenciando en forma detallada el activo y pasivo, con Estado de Situación de no más de 90 días de antigüedad.
- Última declaración de IVA.
- Currículum Vitae del Profesional a cargo de la Obra, indicando claramente listado de obras que acreditan su experiencia (con fechas).
- CV Empresa, el cual debe incluir el listado de obras, con el tipo de obras y fechas de ejecución, para acreditar la experiencia solicitada en las presentes Bases.
- Informe DICOM Full.
- Mínimo de 2 Cartas de Presentación para los Oferentes que no hayan realizado trabajos con esta Corporación durante el segundo semestre 2012.
- Según Art. 92 Ley de Compras, Boletín laboral y Previsional (F30) y Certificado de deudas emitido por TESGRAL.

En el caso de tratarse de una Persona Jurídica deberá presentar además:

- Iniciación de Actividades.
- Copia rol único tributario

**En el caso de ser adjudicado, deberá presentar como requisito para la firma del Contrato y junto con la Boleta de Garantía correspondiente, Certificado emitido por**

En el caso de que en la apertura se acepten más de 3 ofertas, se procederá a analizar, evaluar y revisar sólo las 3 ofertas de menor costo.

La sola presentación de la oferta por parte de cada proveedor, implica que acepta y ha revisado a cabalidad todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación; que posee el personal y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contemplados; que en caso de tener alguna actividad que debe pagar patente, derecho o permiso en la Municipalidad de Maipú, se encuentre al día y sin partes ni denuncias en los Juzgados de Policía Local por no pago; que no corresponde o poseen entre sus socios a uno o más funcionarios de la Administración del Estado; y que no presentan procesos de litigios con Ilustre Municipalidad de Maipú o esta Corporación.

## 11. MATRIZ DE EVALUACION

Las ofertas que cumplan con la correcta presentación de los antecedentes serán evaluados de acuerdo a lo siguiente:

### 11.1 Matriz de Evaluación Técnica

	Requisito	Puntaje Máximo
1	Experiencia Oferente	10 pts.
2	Experiencia Profesional a Cargo	10 pts.
3	Capital Comprobado	10 pts.
4	Experiencia Contractual Anterior	10 pts.
	<b>Totales</b>	<b>40 pts.</b>

Escalas Puntajes y descripción.

#### 1. Experiencia Oferente

Experiencia	Puntaje
3 años o más	10 pts.
Menos de 3 años y más de 1 año	5 pts.
Menos de 1 año	1 pts.

Esta experiencia se corroborará a través de Curriculum entregado, en el cual se deben indicar claramente las fechas de cada experiencia.

#### 2. Experiencia Profesional a Cargo

Experiencia	Puntaje
1 años o más	10 pts.
Menos de 1 año	1 pts.

## **12. ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

Aprobada por Gerencia, la proposición de adjudicación, se procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación, la que se notificará al oferente seleccionado, a través del portal Mercado Público.

La Unidad Técnica solicitará la celebración del contrato o la emisión de la orden de compra el que se suscribirá, dentro del plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la publicación, de la Resolución o Decreto de Adjudicación del Proyecto en el Portal Mercado Público. Si el oferente no presenta la boleta de fiel cumplimiento de contrato, para la suscripción del mismo, se procederá hacer efectiva la caución de seriedad de la oferta sin más trámite según lo que se estipula en el punto 4.1.

### **12.1 Cláusula de readjudicación**

Si por causa imputable al proponente favorecido, se dejare sin efecto la adjudicación, la Unidad Técnica, resolverá si adjudica a un nuevo Proponente en su reemplazo, de entre los que se presentaron a la propuesta, si debe llamarse a una nueva licitación y/o se declare desierto para realizar contratación directa, según lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886.

## **13. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

### **13.1. Modalidad del Contrato**

El tipo de Contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, con impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados de pago periódicos mensuales, de acuerdo al avance de la obra.

En todo caso, el contrato debe comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa conforme a planos, especificaciones técnicas y, en general, todos los antecedentes del proyecto, salvo los casos en los que se justifique contratar parcialmente la ejecución del proyecto.

### **13.2. Formalización del Contrato**

El PROPONENTE firmará un contrato con la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, para cuyos efectos deberá presentar a la Unidad Técnica, dentro del plazo de **siete días corridos**, contados desde la fecha de notificación de la resolución que adjudica la propuesta, la siguiente documentación:

- a) Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista indicado en pto. 4.2.
- b) Todos aquellos otros documentos que se estimen necesarios para la confección del Contrato y que le fueren solicitados por la Dirección Jurídica y/o Unidad Técnica. Deberán ser

**Boleta por Correcta Ejecución del Contrato (Punto 4.3 de las presentes Bases) y Antecedentes Adicionales que se requieran (certificaciones adicionales, permisos, etc.) y se haya cursado al menos Recepción provisoria con observaciones dentro del plazo original del contrato.**

### **13.5 Unidad Técnica**

La Unidad Técnica de la presente licitación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta CODEDUC quien será la encargada de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general por el correcto cumplimiento del contrato a si mismo La U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas.

## **14. DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS, PLAZOS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**

### **14.1. Aumento de plazo**

La Unidad Técnica podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del PROPONENTE o Empresa, lo cual deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un caso fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Mandante o de la Unidad Técnica, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes técnicos que respaldan tal requerimiento.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por la Empresa para justificar el atraso y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo.

**Para acceder a la autorización de aumento de plazo referido, deberá realizarse dicha petición antes del vencimiento del plazo original del contrato.**

En caso de ser aprobado un aumento de plazo, el PROPONENTE, deberá presentar una boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos y no será necesario realizar un anexo al contrato original, bastando la dictación de la correspondiente resolución que lo autorice.

### **14.2. Aumentos y disminuciones de Obras y Obras extraordinarios**

La Corporación podrá aumentar en el Contrato las cantidades de servicios y obras, en un 30% del monto del contrato inicial, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo, proporcional al aumento que haya tenido el contrato original.

La Corporación podrá, además, reducir en un 30% las cantidades de servicios y obras contemplados en el Contrato inicial, reduciendo al mismo tiempo el plazo del Contrato, si procede de acuerdo al Programa de Entrega, lo que implicará una disminución proporcional, del precio pactado. A todo lo anterior no podrá oponerse el PROPONENTE.

#### **15.4. Entrega de Antecedentes de Recepción de obras**

Si "EL PROPONENTE" no hace entrega de los antecedentes señalados en pto. 19, en el plazo indicado, para la finalización de las obras, por causales no justificadas y aceptadas por Unidad Técnica, se le aplicará una multa equivalente a:

0.5% del valor del total del contrato por día de retraso, dentro de los primeros 10 días.

1.0% del valor del total del contrato por día de retraso, desde el día 11 al 15 de retraso en la entrega.

2.0% el valor del total del contrato por día de retraso, desde el día 16 en adelante de retraso en la entrega.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder el 15% del valor del contrato, sin perjuicio de tener la facultad la Corporación de exigir la indemnización de perjuicios y las multas, y además la obligación principal, todas copulativamente.

El PROPONENTE podrá reclamar administrativamente las multas establecidas por la Unidad Técnica a través del libro de obras. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde su notificación por parte de ésta en el libro de obras y/o correo electrónico. Todo reclamo presentado extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

La aplicación de las multas se hará unilateralmente y administrativamente, deduciendo su valor del estado de pago correspondiente (final) o de las garantías vigentes, una vez resuelto todo el reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el PROPONENTE ante las instancias determinadas para tales efectos, o transcurridos el plazo de 3 días hábiles desde su notificación por parte de la Unidad Técnica en el libro de obras, sin que se materialice reclamo alguno.

No se dará curso al estado de pago correspondiente, en tanto se encuentre pendiente el reclamo interpuesto por el PROPONENTE.

#### **16. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El PROPONENTE es el único responsable de las obras contratadas. En tal virtud, no podrá ceder o transferir a ningún título los derechos y obligaciones emanados del contrato.

Una vez realizada la entrega de terreno correspondiente, el PROPONENTE deberá presentar en un plazo máximo de 3 días hábiles y cuando corresponda, Carta Gantt de ejecución de las obras actualizada.

Se permitirá un porcentaje máximo de Subcontratación correspondiente al 60% de la obra, previa autorización de la Unidad Técnica.

- al respecto en un plazo máximo de 3 días hábiles pudiendo aprobar o rechazar el reemplazo.
- d) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
  - e) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
  - f) Dar cumplimiento estricto a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
  - g) El PROPONENTE o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el PROPONENTE estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras o ITO o IT, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
  - h) El Contratista considerará que al final de los trabajos deberá entregar un juego de planos "as built", es decir proyectos definitivos, lo que se coordinará con la ITO y la Oficina de Arquitectura.

### **17.2. Aprobación de Proyectos**

Es responsabilidad del PROPONENTE la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes, tanto en el ámbito constructivo, como en lo relativo a uniones, empalmes, extensiones y de pavimentación u otros, en su caso.

### **17.3. Coordinación y Seguridad con funcionamiento del establecimiento**

Será obligación del PROPONENTE velar por no entorpecer el tránsito con los trabajos que ejecuta y el funcionamiento del establecimiento debiendo responsabilizarse de cualquier daño causado por este concepto y no podrá utilizar los atrasos por esta causa para solicitar mayores plazos. En caso de fijar un horario para la realización de trabajos, éste será informado a través de documento anexo específico.

Será obligación del PROPONENTE, velar por la seguridad de toda la comunidad educativa del establecimiento en cuestión, durante el plazo que dure la ejecución de los trabajos, debiendo, de ser necesario, instalar Señalética, protecciones, cerramientos, etc. en los sectores a determinar por el ITO.

18.4. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre higiene y seguridad industrial, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en general con todas las normas laborales, tributarias y otras contenidas en la legislación y reglamentación vigente.

## 19. DEL TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

19.1. El contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, pero podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todas o algunas de las obras complementarias previa autorización de la Unidad Técnica.

19.2. El contratista podrá subcontratar parte de las obras sólo para efectos de trabajos de alta especialidad, previa calificación y autorización de la Unidad Técnica, la que podrá aceptar o rechazar tal proposición.

En todo caso, el contratista quedará como responsable de todas las obligaciones contraídas con la municipalidad y establecidas en el contrato, como así mismo, del pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista.

19.3. La autorización o denegación de una subcontratación por parte de la Unidad Técnica se hará dentro de 10 días hábiles a contar de la solicitud. Si la Unidad Técnica no se pronuncia en el plazo, se entenderá denegada.

## 20. RECEPCION

### 20.1. Recepción Provisoria

Dentro del plazo de ejecución de la obra estipulada en el contrato, el PROPONENTE deberá solicitar por escrito (Libro de Obras, carta y/o correo electrónico a ITO) a la Unidad Técnica la Recepción Provisoria, acompañando los siguientes antecedentes y/o los indicados en el contrato:

- Boleta de garantía por correcta ejecución de las obras, según lo estipulado en Punto 4.3 de las presentes Bases, para reemplazar la boleta de fiel cumplimiento.
- Certificado de no deuda pendientes con servicios y/o terceros.
- Otros antecedentes solicitados por el mandante a través de la Unidad Técnica.

Al realizar la visita de recepción, el ITO deberá decidir si corresponde o no cursar la recepción, dependiendo del porcentaje de finalización de las obras. En el caso que el ITO no autorice la recepción, el PROPONENTE deberá finalizar las obras y nuevamente solicitarla hasta que sea autorizada por ITO. Este plazo dará curso a la aplicación de multas indicadas, por parte de la Unidad Técnica, si el retraso fuese imputado al PROPONENTE.



- Cuando la Corporación, velando por sus intereses y prudencialmente, sin necesidad de justificar su decisión resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- Cuando las multas excedan el 15% del valor total del contrato.

En caso de muerte del PROPONENTE o proveedor, el contrato quedará resuelto y se procederá a liquidar los servicios prestados, todo ello conforme a su avance y valor. No obstante lo anterior, la Corporación, previo informe favorable de la Unidad Técnica respectiva, podrá convenir con la sucesión del PROPONENTE o proveedor la continuación de los servicios, suministros o entregas, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores del contrato primitivo, pero remplazándose las garantías existentes.

## **22 DISPOSICIONES FINALES**

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión de la ejecución de las Obras, serán de cargo exclusivo del PROPONENTE, sea que éstos se originen en hechos propios de éste último o en hechos de sus agentes o dependientes.

La Corporación podrá contratar directamente todo o parte de la obra, especialmente, cuando el proveedor las haya interrumpido o lo haga en forma deficiente, comprometiendo el interés público, siempre de conformidad con las normas de contratación administrativa establecida en la Ley N° 18.575.

En estos casos, se descontará el costo de dicha contratación directa de los montos que se deba pagar o se adeudasen al PROPONENTE, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de optar por la Resolución del Contrato y/o hacer efectivas las garantías.

El o los proponentes que se adjudiquen la Propuesta se comprometen a mantener en absoluta reserva todos los planos, croquis, perfiles y demás documentos y antecedentes que la Corporación ponga a su disposición o a los cuales tengan acceso con motivo del desarrollo a que se refiere la propuesta.

Toda dificultad que se produzca entre la Corporación y el proveedor acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del Contrato que se suscriba o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos las partes del contrato fijan y constituyen domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Contraloría General de la República contenidas en la Ley N° 10.336.

## **23. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes del Contrato constituirán domicilio civil en la comuna de Maipú y se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.



ChileProveedores  
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
 Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 15/10/2013 17:06

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

**Proveedores en Proceso**

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.047.968-3	CONSULTORIAS, CHRISTIAN RAUL GONZALEZ TORRES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RE	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

**Observaciones:**

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores

